## BOLETIN



# OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boneria que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiento.

sitio de commune, dans per cibo del número siguiento.
Los Secretarios onidarán de conservar los Bolztraze colecnionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribo en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscrición.

Números auditos 25 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmoate; sainismo cualquier aumorio concerpiente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pego adelantado de 20 centimos de peseta por cuia linea de inserción.

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del diu 20 de Diciembre.) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Roina Regente (Q. D. G.) y Augusta Ecol Familia continuan sin novedad en sa importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Montes.

Ei dis 3 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mafiana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Palacios del Sil, hajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asisténcia de un empleado del ramo, la subasta de dos piezas labradas y tres rollizos de madera de roble, que en junto miden un metro cúbico, y han sido valorados en diez pesetas; cuyas maderas proceden de corta fraudulenta verificada en el monte de Palacios del Sil y su mancomunidad, al sitio de Valle de Pedroso.

Tanto la subasta como el disfrute de dichos productos, se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial correspondiente al dia 5 de Octubre último, y á las demás disposiciones vigentes; y el rematante queda obligado, tan luego como sea aprobada la subasta, á ingresar en las arcas del pueblo dueño del mente el 96 por 100 del importe à que ascienda el remate, y el 10 por 100 restante en las del Tesoro, sin cuyos requisitos no se le expedirá la corres- . pondiente licencia por la Jefatura de Montes, sin la cuol se considerarà como frandulento el aprovechamiento de los citados productos.

Lo que he dispuesto se publique en el Bolerin oricial para conocimiento de los que desecen interesarse en dicha subasta,

León 80 de Noviembre de 1894.

El Gobernador, Saturnino de Vargas Machuca,

El dia 25 de Enero próximo venidero, y bora de las doce de su mañana, tendra lugar en la Cass-Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un ampleado del ramo, ia cuarta subasta, por no haber tenido efecto las anteriores, de 354 traviesas de roble, de la4 metros cúbicos de madora do la misma especie y de 600 esteréos de leña, tasado todo ca la captidad de 2.100, bajo cuya cantidad se sacan á subasta, y enyos productos proceden de embargo hecho à D. Emilio Rodriguez, vecino de Beñar, como rematante que fué de maderas del monte de la Muta de Curueño, titulado Cota de Perales,

La subasta y disfrute do dichos productos, se verificarán con estricta sujenión á las condiciones 2.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 15, 18, 22, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 37 y 38 del pliego de condiciones publicado en el Boletín opicial correspondiente al dia 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en el Boleria origina, para conocimiento de los que descen interesarse en dicha subasta.

León 14 de Diciembre de 1894.

Bi Gobernador,
Saturnino de Vargas Machuca.

El día 10 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayun-

temiento de Riaño, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un emploado del ramo, la subasta de dos trozos de roble y seis cambas, valorados en 7 pesetas; cuyas maderas se halla depositadas en poder de la Junta administrativa de Riaño, y procedentes de corta fraudulonta en el monte Hormas.

El disfrute y subasta de dichos productos, se verificarán con sujeción al pliego de condicionos publicado en el Boleria oficial de la provincia del día 5 de Octubre del corriente año.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletto origina para conocimiento de los que descen interesarse en dicha subasta.

León 10 de Diciembre de 1894.— El Cobernador. Saturnino de Vargas Machuca.

> DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real ordeu de 4 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, à la una de la tarde, para la nújudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la plaza do Ste. Domingo à la de Villacastin 4 Vigo (León), por su presupuesto de contrata de 36.510°02 pesetus

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicos, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condicioues y planos

correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 21 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos dias y lioras.

Las proposiciones se presentaria en pliegos cerrados, en papel sellado de la cluse duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente come garantia para tomar parte en la subasta, será de 1.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigontes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Diciembre de 1894.— El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según codula personal n' ro...., enterado
del ununcio publicado con fecha 6
de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subastu de las obras de la carretera de la
pluza de Sto. Domingo á la de Villacastin á Vigo (León), se compromete
à tomar á su cargo la construcción
de las mismas, con estricta sujeción
á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se hago admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprase deserminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en intra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firms del proponente.)

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

El Exemo. Sr. Interventer general de la Administración del Estado, comunica á esta Intervención de mi cargo, con fecha 7 del actual, la deal orden signiente, de fecha 9 del mismo:

«Ilmo Sr: La constitución definitiva del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, dispuesta por Real decreto de esta fecha, trae consigo in necesidad de adoptar algunas medidas encaminadas à su mejor ejecución. Al efecto, y con objeto de que las clases à que el mencionado Real decreto afecta sepan á qué utenerse, evitando las reclamaciones y consultas à que se presta el planteamiento de toda reforma, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Intervención general se ha dignado resolver le siguiente:

1.º Dentro de los dos meses siguientes á la publicación de la presente Real orden en la Guccia de Madrid los empleados dei ramo y los cesantes del mismo, entendiéndose comproedidos en estos últimos los que sirvau en otros ramos distintos, que se hallen en condiciones de formar parte del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, remitirán á la Intervención general, por conducto de las intervenciones de Hacienda é de les Jefes de les Oficinas Interventoras, sus respectivas bojas de servicios totalizadas y cerradas en fin de Diciembre aefual, acompanadas de las copias autorizadas de los documentos que las justifiquea, en el papel del sello correspondiente.

Estas hojas se certificarán por los Interventores o Jefes de las Oficinas Interventoras,

Los cesantes del ramo acompañarán á dichos documentos una instancia dirigida al Interventor general solicitando la inclusión en el escalafón del Cuerpo.

Los que no cumpliesen con ecte requisito dentro dal término prefijado, darán á entender que renuncian á todos sus derechos.

2.º Los empleados periciales de Aduanas, sea cual fuere su categoria y desearen formar parte:del Cuerpo pericial de Contabilidad, lo so-

licitarán de este Ministerio en el término de dos meses, acompañando á su instancia los hojas de servicios certificadas por el Interventor de Hocienda de la respectiva provincia y acompañados de los documentos que los justifiquen, debidamente comprobados por el mismo funcionario.

3.º Los empleados del ramo que no se hallen en condiciones de continuar desempeñando sus destinos y necesiter sufrir examen con arreglo al art. 3.º del Real decreto de esta fecha, lo solicitarán en el mismo término de dos meecs, acompañando a su instancia las hojas de servicios certificadas por el Interventor y acompañadas de copias autorizados, previa compulsa de los documentos que las justifiques.

4.º Estos exámenes darán comienzo en 1.º de Abril pròximo, aute el Tribunal designado al efecto por la disposición 1.º transitoria de la Instrucción de oposiciones de esta fecha

5.º Con presencia do todas las hojas de servicios, la Intervención general, reductará el escalatón provisional de los individuos que desde luego formen parte del Cuerpo, el cual se publicará en la Gaceta de Madrid dentro de los treinta días seguientes á la espiración del plazo de presentación de hojas de servicios, juntamente con una relación de los funcionarios que sirviendo en la actualidad destinos de Intervención y Contabilidad nocesiten someterse á exanten para continuar desempeñandolos.

6.º Con arregio à le dispuéste en el capitule 5.º del Reglamente organico, les escalafones se formaran con sujection à las signientes reglas:

1. Los individuos del Cuerpo se clasificarán por categorias y dentro de cada una de ellas por clases, tanto los activos como los cesantes.

2.º Dentro do cada cluse se colocarán por orden de rigurosa antigüedad en la mismo, regulándose ésta por la toma de posesión del destino de mayor estegoría obtenido en el ramo.

3. En los quese bollen desempefiando en el ramo destinos inferiores à su categoria y clase se llerá constar así en los escalafones para los efectos del ascouso por antigüedo de

4. Se hará constar asimismo el caso del Real decreto orgánico que dé á cada empleado el derecho à pertenecer al Cuerpo, así como los servicios prastados en el ramo y en otros de Hacienna y del Estado y los titulos que posean.

5.º El escalafón se rectificará todos los años, introduciendo en él las variacionos á que haya dado lugar el movimiento personal, publicándose. en la Gaceta de Madrid den tro del primer mes del año, pudiendo establecerse recurso contra los mismos dentro del mes siguiente.

7.º Verificados los exámenes se completarán los escalafones con los individuos á quienes fueren adjudicadas las plazas, publicándose en la Gaceta de Madrid y admitiéndose reclamaciones durante el término de uo mes.

8.º Las oposiciones para cubrir las plazas que resulten vacautes, tendrán lugar en Madrid, ante el Tribunal constituído al efecto, previa convocatoria que deberá publicarse en la Gacsta con dos meses de anticipación.

9.º Los exámedes de ingreso de los aspirantes so verificarán en Madrid y en provincias tan prouto como comunique la Intervención general las órdenes oportunas, según las vacantes que resulten en cada dependencia.

10. Las vacantes que resulten hasta que, previo examen, se reconozca el derecho à pertenecer al Cuerpo de los actuales empleados dei ramo, se cubrirán con sujeción à lo dispuesto en las leyes de presupuestos de 1892-93 y 1898-94 y Reales decretos de 25 de Septiembre de 1892 y 19 de Agosto de 1894.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Y esta Intervención, cumpliendo lo que al trasladarla se ordena per el Exemo. Sr. Interventor goueral, á quien primeramente ha sido comunicada, dispone su publicación en este periódico oficial para que sea de general conocimiento.

Leon 14 de Diciembre de 1894.— El Interventor de Hacienda, Leis Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacionda, recatdas en expedientes de excepción de venta de terrenos, promovidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos, pedáneos y Presidentes de las Juntas administratinos.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Octubre últiimo, ha sido concedida la excepción de venta de los montes denominados Valdehoyo, La Solana y Tejo, en concepto de aprovechamiento común, solicitada por el Ayuntamiento de Valderrueda, en nombre del pueblo de Morgovejo.

Por resolución del Ministerio de Hacionda, fecha 23 de Octubra último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de un terreno denominado Valle grande y Las Majadas, con sus agregados Llamarduizas y Cadaval, promovida por el Alcalde pedâneo de Santibàñez de la Lomba, corres-

pondiente al Ayuntamiento de Campo de la Lomba.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de Octubre último, ha sido desastimado el expediente de excepción de venta, en coucepto de aprovechamiento común, de los terrenos denominados Soto de Arriba, Vaidelumbrin, Rogequín, Salguiruela y etros, promovido por el Alcaide pedáneo de Loreuzana, Ayuntamiento de Cuadros.

Por resolucion del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Octubre último, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta de los terrenos denominados Pradillo, Praderas, Gamonal, Carro-ejido, Eras, Pozogal y Manguno y Tumillar, en concepto de aprovechamiento común, promovido por el Alcalde pedáneo de Vilorio, Ayuntamiento de Onzonilla.

Por resolución del Ministerio de Haciendo, fecha 30 de Octubro último, ha sido desestimada la reclación de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de las pruderas denominadas Fenni, Eras de Vallero y Cueto de Valdeladrón y otras, premovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Navafria, Ayuntamiento de Valdefresno.

Por resolución del Ministerio de Elacienda, fecha 30 de Octúbre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta, en connepto de aprovechaciento común, de las praderas à los sitios Valle de San Martis, Fontanete y las praderas del Valle, promovida por el Alcalde pedánco de Valdefresno, Ayuntamiento del mismo nombre.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, facha 30 de Octubre último, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los terrenos denominacos Coto, Trugueros, Valderas, La Cota y etros, promovido por el Alcalde pedáneo de Santa Maria del Monte, Ayuntamiento de Vegas del Conducto.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Octubre último, ha sido desestimado el expediente de excepción do venta, en concepto de aprovechamiento común, de las praderas denominadas Las Eras y Cascajal del Río, y un pedazo de monte llamado La Cuesta, promovido por el Alcalde pedánec del pdeblo de Villachispo, Ayuntamiento de Villaquilambre.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, feche 30 de Octubre último, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta de un terreno, al sitio de los Cascajares y Arenales, dividido en cuatro trozos, en concepto de aprovechamiento común, promovido por el Alcaldo pedáneo de Alija de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de Octubre último, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta, on concepto de aprovechamiento común, de los predios titulados La Voga, Boqueras y las Eras; y de los montes llamados Cuestas y Majndas, promovido por el Alcalde pedáneo de Chozas de Abriba, Ayuntamiento de Chozas de Abriba.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de Noviembro último, ha sido desestimado el expediento de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los mentes denominado Ojedo, Monterejo y La Solana, promovido por el Alcalde pedáneo y Junta administrativa de Robledo de Guzpeña, Ayuntamiento de Prado.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 18 de Octubre próximo pasado, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta, en concepto do aprovechamiento común, del monte titulado Vallinas, promovido por el Prosidente de la Junta administrativa de Torneros de la Valderia, Ayuntamiento de Castrocantrigo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de Noviembre próximo pasado, ha sido desestimado el expediento de excepción de vonta, de terrenos de aprovechamiento común, de los mentes denominados Arenal ó Castrejal y Ladeira, promovido por el Alcalde pedánce del pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Portela de Aguiar.

Por resolución del Ministerio de Hacieuda, fecha 6 de Novlembre próximo pasado, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de las dellesas denominadas Abellar y Bric y Hoja de la Cueva y varios terrenos, promovido por el Alcalde pedánoo de Lábocara, Ayuntamiento del mismo prombre.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de Noviembre último, ha sido desestimado el expediente de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento cumin, del monte denominado Mayo, Carrizales, Valdeladrones, Enciual y Bustillo, y otro para dehesa boyal, promovide por el Alcaldo pedámeo del pueblo de Librán, Ayuntamiento de Toreno.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 6 de Noviembre

próximo pasado, ha sido desestimado el expediente de axcepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, del terreno denominado Cuartero, promovido por el Ayuntamiento de Barrios de Luna, en nombre del pueblo de Mallo.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de Noviembre próximo pusado, ha side desestimado el expediente de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de los terrenos denominados Cota de Abajo y les Valles, Reventon, Santa Eugenia y otros, promovido por el Alcalde podáneo del pueblo de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélago.

Lo que se publica en este Bolería oficial para conocimiento de los pueblos interesados, según previene el art. 61 del Reglamento económico-edministrativo vigente.

León 18 de Diciembre de 1894.-El Administrador, Santingo Illan.

León 18 de Dielembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, San- tiego Illán.	Santa Colomba de Somozal D. Lois de Befo	Ayuntantiento	Reinción adicional del Médico que á continuación se expresa, residente en este provincis, que se la provisto de patenta para el ejercicio de su profesión, con arregio al Real decreto de 13 de agosto último:	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA PROVINCIA DE LEÓN
	D. Lais de Befo	Nombre del Médico		
	-	Número de la patento		
	دد	Clase de ésta		
a, San-	먑	Cnota Pesotas	sidente o de su	NO.
AYUNTAMIENTOS.				

AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

Vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, so anuncia su provisión por término de quince dins, à contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Bolerín oricial de la provincia.

El agraciado tendrá la obligación de prestar su asistencia de una á veinticuatro familias pobres, y además á los pobres transcuntes que necesiten el auxilio de la ciencia, y percibirá ol sueldo de 250 pesetas, con cargo al presupuesto municipal y por trimestes vencidos; quodando

en completa libertad de celebrar contratos con los demás vecinos, y con los de los pueblos limitrofes, cuya distancia no excede de tres kilómetros.

Gusendos de los Oteros 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel González.

#### Alcaldta constitucional de Priaranza del Bierzo

Se halla vacante la Depositaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 100 pesetas anuales. Los aspirantes que se crean en condiciones para desempeñarlo, pueden dirigir sus solicitudes à la Secretaria de este diche Ayuntamiento, on el término de quince dins, à contar desde la fecha.

Priaranza 7 de Diciembre de 1894. —El Alcalde, José Merayo.

#### Alcaldia constitucional de Valencia de D. Juan

Con el objeto de que la Junta pericial proceda en tiempo oportuno á formar el apéndice al amiliaramiento que ha de sorvir de base al repartimiento de la contribución rústica, urbano y pecuaria, se requiero á los contribuyentes del término, per los referidos conceptos, para que en el improrrogable plazo de quipos días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Bolutin oficial, entreguen on la Secretaria del Ayuntamiento relaciones de las altas y bajas que hava sufrido su riqueza imponible desde la última rectificación; entendiéndose, on atro caso, que aceptan y consienten aquella con que figuran en el actual repartimiento, sin perjuicio de las alteraciones que haga la Junta, en virtud do las noticias que adquiera.

Se advierte que no so hard alteración alguna sin que so acredite habar satisfecho el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes. Valencia de D. Juan 14 de Diciembro de 1894.—El Alcaldo, Pedro Sáenz.—P. A. D. A., el Secretario.

#### JUZGADOS

D. Julio Martinez Jimeno, Juez de instrucción de Astorga y su partido

Hago saber: Que que para hacer efectivas las responsabilidades pocuniarias impuestas á Pedro Fernández Pérez, vecino de Palezuelo, en causa que se le siguió por hurto, so sacan á pública subaste, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguiontes:

Una tierra, centenal, término de Palazuelo, al sitio que llaman las Eras, de cuartal y medio; liuda al O., otra de D. Javiera Geyoso; M., otra de herederes de D. Antonio Co-

rullón; P., otra de Tomás Pérez, y N., camino de Quintanilla; tasada en 7 posetas 50 céntímos.

Otra, centenal, en dicho término, al sitio de Reguera Vesa, de cuartal y medio; linda al O., P. y N., con tierras cuyos dueños se ignoran; M., etra de D. José Delás; tasada en 7 pesetas 50 cántimos.

No sa han prosentado titulos ue propiedad de dichas fiucas, las cuales no tienen otra carga que la consigniente à este embargo.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de Evero, y hora de las ence de la mañana; advirtiendose, que para tomor parte en la subasta, es preciso consignar el 10 por 100 de la tasación, rebajado el 25 por 100.

Dado en Astorga á 11 de Diciembre de 1894,—Julio Martinez Jimeno.—El Escribano, José R. de Mirauda,

 D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, so cita. Hama y emplaza à Bonifacio Portuguos Espinosa, para quo en el términa de diez dias compareza en este Juzgado à fin de practicar una
diligencia en el sumario que contra
el mismo so instruyo por hurto frustrado de una galline; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será
declarado robeldo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en León à 13 de Diciembre de 1894.—Alberto Ríos.—P. S. M., Andrés Pelácz Vera.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente ruego à las Autoridades é individues de la policia judicial den las órdenes convenientes para la busca do dos burras, custas señas se describen á continuación, de la propiedad de Josquin Rodriguez, vecino de Trobajo del Camino. y de su cuñado Juan Antonio Garcia, que le es de Pobladura de Bernergo, robados de una cuadra del Molino de dicho Trobajo la noche del 21 de Noviembre próximo pasado; deteniendo á la persona ó personas on cuyo poder se encuentren dichas caballerías si no acreditan su legitima adquisición, y poniendo unas y otras à disposición de este Juzgado, á los efectos de la causa que instruyo sobre robo.

Dado en León á 11 de Diciembre de 1894. — Alberto Ríos. — Por su mandado, Eduardo de Nava.

#### Señas de las burras

Una pelo cardino, formando como manchas diferentes, de 7 para 8 años y alzada más de cinco cuartas. Y la utra pelo negro, como de 3 à 4 años y de igual alzada.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa seguida por estafa de un sifiler de oro, con brillantes, acordó se cite y liame por término de diez días, á Fernando Macho Arroyo, de 46 años de edad, casado, jornalero, vecino de la Coruña, y que estuvo de huésped en el Mesón del Angel de esta ciudad el día 28 del mes de Octubre último, con el fin de prestar declaración en el referido sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León 10 de Diciembre de 1894.— Andrés Peláez Vera.

 D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las respunsabilidades pecuniarias impuestas á Justo Pérez Martinez, vecino de Barrios de Nistoso, por hurto de hierba, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipd, las fincas siguientes, embargadas á dicho procesado:

#### Término de Barrios de Nistoso

Una tierra centenal, secana, en Nistoso, a la Sierra, de cabida un cuarta!; linda O. y M., campo de concejo; P., Pablo Osorio, y N., Miguel Alvarez y camino; tasada en 10 pesetas.

Otra idem, en Valdecolladas, de un cuartal; linda O. y P., otra de Eugenio Garcia; M., campo de concejo, y N., de Andrés Fernández; en 30 pesetas.

Otra idem, en Villar, è la Llanza, de cabida un cuartal; linda O., campo de concejo; M., Agapito Aguado; P., camino, y N., adıl; en 5 pesetas.

Otra idem, al Cadornín, de tres cuartales; linda O., de Justo Pérez; M., el mismo; P., campo de concejo, y N., Francisco Garcia; en 150 pesetas.

Otra idem, al mismo sitio, de dos cuartales; linda O., Eusebio Ramos; M., P. y N., campo de concejo; en 40 pesetas.

Un prado, al Cadornio, de cuatro cuartillos; linda O. y M., campo de concejo; P., idem, y N., con el mismo, renta Hospital; en 25 pesetas.

Otro al Valle, de cuatro cuertillos; linda O., Santiago Martínez; M., el Río; P., Simón Ramos, y N., campo común; en 7 pesetas.

Otro prade, á las Quintas, de un cuartal; linda O., campo de concejo; M., Nicolasa Martínez; P., Faustino Osorio, y N., Pablo Osorio; en 15 Desetas.

Y una casa, con cocina, cuadra y pajar, en la calle Real de Villar; lında O., camino real; M., Tiburcio Osorio; P. y N., Evaristo Rabanal; en 75 pesetas.

Importe total de la tasación, 357 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de andiencia de este Juzgado, aita en la cárcel de pertido, el día 5 de Enero del são próximo. Se advierta que no existen titules de propiedad de dichas fincas, las cuales están libres de cargas, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamento el 10 por 100 del importe de la tasación.

Dado en Astorga à 6 de Diciemde 1894.—Julio Martinez Jimeno. —El Escribano, José R. de Miranda.

D. Saturio Martinez Diaz Caneja, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en los autos da jnicio ejecutivo pendientes en este Juzgado y de que se hará mencién, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la villa de La Bafieza á trete de Diciembre de mil ochocientos noventa y onatro; el Sr. D. Saturio Martinez Diaz Caneja, Juez de primera instancia del partido: en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Isabel Martinez Palazuelo, vinda y vecina de Oviedo, como representante de la Casa-Comercio, conocida bajo la razón social de Viuda de Pedro Herrere, su Procurador D. Ernesto Fernández Núñez, dirigida por el Letrado D. José Fernández Núñez, contra D. Nicolás Santos Romero, menor, vecino y del Comercio de esta villa, que se halla en rebeldia:

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacor trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar á la Sra. Viuda de D. Pedro Herrero, vecina de la cudad de Oviedo, la eantidad de dos mil ciento trainta y acho reeles y ochenta y einco céntimos, con más los interesce legales á razón del seis por ciento anual desde el dieciocho de Junio último, y las costas cansadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará en el Bolerix oficial de la provincia, del mode prevenido en el articulo setecientos sesenta y nueve de la ley do Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturio Martinez Coneja.

Dada y pronunciada fué la sentencia auterior por el Sr. D. Saturio Martinez Diaz Caneja, Juez de pri-

mera instancia del partido, estando e celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que ye Escribano, doy fe.

La Bañeza á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ante mi, Tomás de la Poza.»

Y en cumplimiente de la dispuesm en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto.

Dado en La Bañeza á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Saturio Martínez Caneja.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Juon de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallandome instruvendo sumaria contra el soldado del Batallon Cazadores de Avila, del Ejército de Cuba, Lorenzo Alonso Fernández, natural de Villafranca, provincia de León, hijo de José y Ana, por no haberse incorporado à su deerpo al salir del Hospital militar de Trinidad el 7 de Abril de 1877, á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requieto y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo castaño, ojos gargos, color sano, nariz regular, barba poca, y si fuese habido, lo pongan à mi disposición en las prisiones militares de esta corte.

Y para que llegne à conocimiento de todos este llamamiento, publiquese en la *Gaceta* y Bolerin oficial de la provincia de León.

Madrid 16 de Diciembre de 1894. —El mez, Juan de Ceballos.—Ante mí el Secretario, Juan Moreno y Collado.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coraña.

Hace saber: Que el dia 4 de Encro próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar on la Factoria de subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder à la compra de los articules de suminietro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la vouta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria, á no ser que la oferta se haga para vender sobre

vagón en la Estación del ferrocarrit de uno da los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran, se bará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de perites.

La Coruña 11 oc Riciembre de 1894.—Arturo Elies.

Articulos que deben adquirirse

Harina de primera clase superior, precio por quintal métrico.

Cebada de primera clase, precio por quiatal métrico.

Paja trillada de trigo é cebada, precio por quintal métrico.

#### HOSPICIO DE LEÓN

Las nodrizas que tienen a su cuidado acogidos de dicho Establecimiento, así como las personas socoridas con cargo al mismo, pueden presentarse en las Oficinas de la Casa, con la documentocien corriente, á percibir sus haberes del segundo trimestre del actual actual año económico, en los dias del próximo mes de Enero que a continuación se expresan:

Dia 2.—Las pertenecientes al Ayuntamiento de León.

Día 3.—Las de los démás Ayuntamientos del mismo partido.

Dia 4.—Las de Sahagun.

Dia 5.—Las de Valencia de Don Juan.

Dia 7.-Las de Astorga,

Dia 8.-Las de La Bañeza.

Dia 9.—Las de Murias de Paredes. Dia 10.—Las de La Vecilla y Riaño.

Dia 11 .-- Las de Ponferrada.

Dia 12.—Las de Villafranca del Bierzo y las que no se presenten en los días señulados.

León 20 de Diciembre de 1894.— El Diractor, Epigmenio Bustamante.

LEON: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.